

FERNANDO CORTES LARREAMENDY

Arquitectura Urbanismo Paisajismo



CO 010 OF 2012. Bogotá D.C., Febrero 10 de 2012.

Señores
CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Sub. Dirección Jurídica
Carrera 13 No. 28-01 - Bogotá D.C.

Ref.: Invitación Pública N°. FPT – 013 de 2012

Cordial Saludo,

Como profesional especialista en el tema objeto del concurso, una vez leídos los términos de referencia quisiera solicitar unas aclaraciones y una solicitud respetuosa planteada dentro de los términos de transparencia, equidad y competencia objetiva que debe regir todo tipo de concurso, a saber:

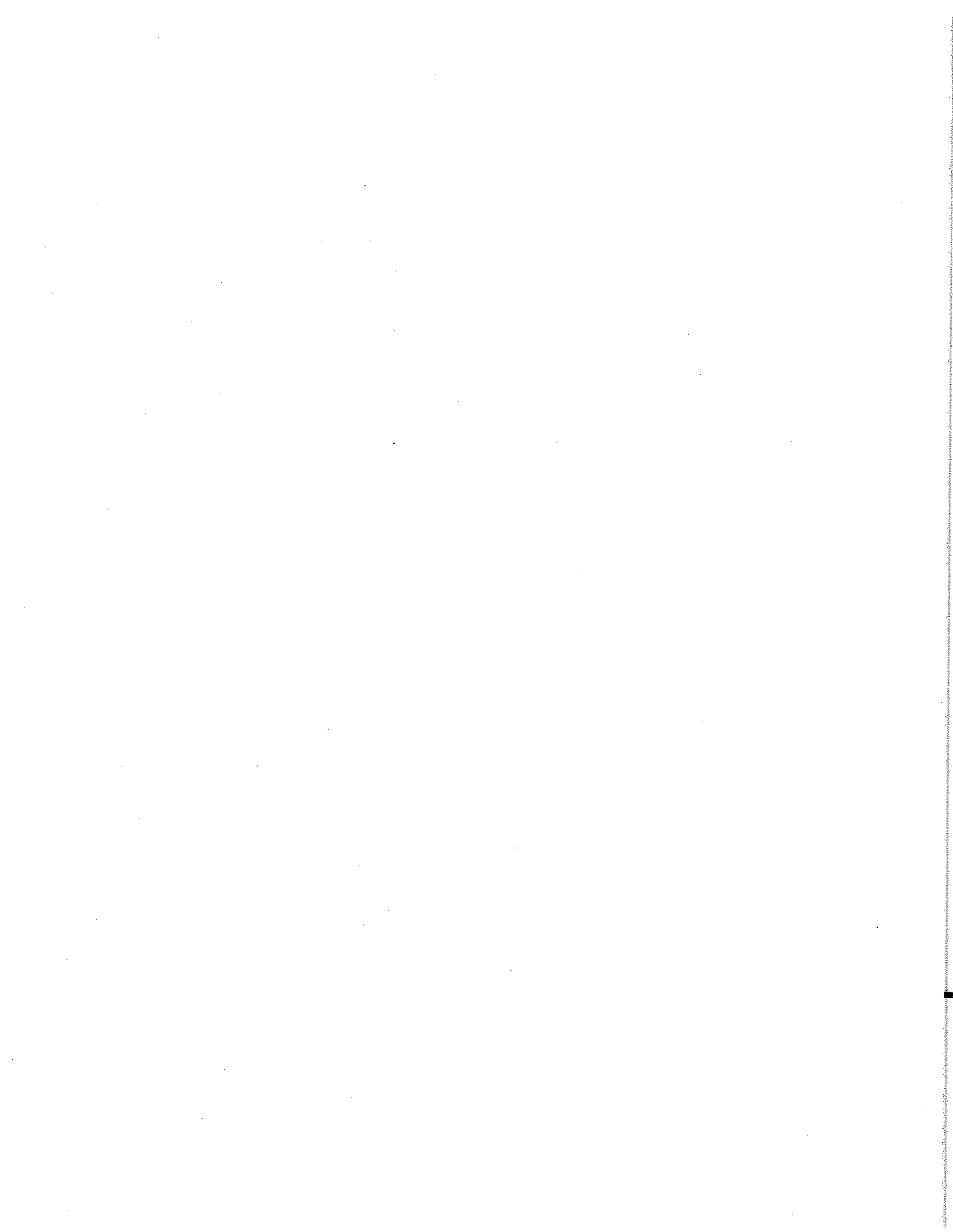
1. Solicitar una aclaración con respecto al punto 4.3.1. por cuanto quisiera saber si el puntaje se asigna a certificaciones de estudios de diseño urbanístico en general o si éstos solamente corresponden a parques temáticos.
2. En caso de aclarar que dichos certificados solamente son pertinentes a estudios de parques temáticos quisiera solicitar que esta clausula sea ajustada a nivel general, diseño de parques y no en específico a lo que concierne a parques temáticos.
3. En el mismo punto 4.3.1. solamente son reconocidas según los términos la experiencia de contratos de los últimos 5 años, solicito como profesional consultor con una experiencia mayor del ejercicio de mi profesión, y en términos de equidad y competencia profesional, sea reconocida dicha experiencia a lo largo de su ejercicio profesional en este tema, eliminando esa especificad de que sean de los últimos 5 años.

Atentamente,

FERNANDO CORTÉS LARREAMENDY
Arquitecto Urbanista Paisajista
Matricula Profesional 14424

proyectarciudadfcl@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia
Avenida 25 C N° 3-45
Tel.: 2862537
Bogotá D.C.

Página 1 de 1





**CÁMARA DE COMERCIO
DE BARRANCABERMEJA**



Barrancabermeja, Febrero 13 de 2012

Señores
FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Atn. Carolina Rueda
Bogotá D.C.

Asunto: **OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA
FPT-013-12**

Cordial saludo:

En atención a su comunicación, me permito emitir mi concepto, respecto a las observaciones presentadas por la firma DTI.

1. **Observaciones 1 y 2:** Las Certificaciones exigidas corresponden a "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD; Y/O DISEÑO CONCEPTUAL; Y/O DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y/O URBANÍSTICO; Y/O INGENIERÍA DE DETALLES **DE PARQUES TEMÁTICOS**, por cuanto lo que se busca en últimas es la implantación de un Parque Temático en la ciudad de Barrancabermeja. Un Parque temático conlleva a un recinto con un conjunto de atracciones, espacios para el ocio, entretenimiento, educación y cultura, *normalmente organizadas en torno a una línea argumental que les sirve de inspiración. Precisamente por esto un parque temático es algo mucho más complejo que un parque de atracciones o una feria. Esto también implica que vaya ligado a un proyecto empresarial más sólido y con importantes inversiones económicas.* Todo esto para indicar que no se trata de un simple "parque" por muy complejo que sea, sino de un proyecto mucho más complejo, por tanto, no se modifica el requerimiento.
2. **Observación 3:** Efectivamente existe un error en los términos de referencia, ya que estos señalan:
1) Los contratos aportados deberán haber sido iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidado dentro de un periodo comprendido entre el **1 de enero de 2005 y la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

Como usted recordará en la respuesta enviada a ustedes el 26 de Diciembre de 2011, se señaló en la respuesta 3, lo siguiente:

LITERAL A DEL NUMERAL 4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LAS CERTIFICACIONES EXIGIDAS COMO REQUISITOS HABILITANTES (60 PUNTOS): Se acoge la solicitud de los interesados, modificando los literales a. y b. de la siguiente manera:

Cada certificación válida adicional a las requeridas como requisitos habilitantes, tendrá un valor de 12 puntos. El proponente que presente 5 certificaciones válidas podrá obtener un máximo de sesenta (60) puntos.


Forjando Desarrollo



**CÁMARA DE COMERCIO
DE BARRANCABERMEJA**



- a. Los contratos aportados deberán haber sido iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidado dentro de un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2002 y la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b. Todos los contratos serán evaluados por la Entidad en SMLMV a la fecha de finalización de los mismos, en moneda Colombiana. En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos diez (10) años en Colombia.

ANOS	VALORES
2002	309.000
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.500

El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales, será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de los Estudios. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos.

Esta respuesta motivó la Adenda N° 02 del Proceso de Contratación N° 047 de 2011, por tanto, en mi concepto tiene razón el solicitante de aclaración y solicito nos acojamos a lo señalado en mi respuesta de 26 de Diciembre de 2012 y la Adenda mencionada.

Cordialmente,

Arq. **ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA**
Asesor de Infraestructura
Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Forjando Desarrollo